



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
-FUSAGASUGÁ-

32-

Fusagasugá, 2018-05-09

Doctor:

**JAVIER ORLANDO CIFUENTES PEDRAZA**  
Representante Legal ORVITUR

**REF: Respuesta observación de subsanabilidad de las evaluaciones a los términos de la Invitación Pública N° 040 de 2018**

Cordial saludo,

En atención a sus observaciones radicadas en la Oficina de Compras – Dirección de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca el día 8 de mayo de 2018, a las 11:45 horas, de manera atenta esta Dirección se permite adjuntar la debida respuesta a sus observaciones de subsanabilidad por parte de la Dirección Jurídica (en 5 folios) y la Dirección Financiera (en 1 folio).

Sin otro en particular,

**RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO**  
Director de Bienes y Servicios

Anexo: en 6 folios

Proyectó: Abg. Myriam Molano D.   
Dirección de Bienes y Servicios

32.1.46.13.-

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



11 -

**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
-FUSAGASUGÁ-

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA  
Vicerrectoría Financiera y Administrativa  
Dirección de Bienes y Servicios  
Oficina de Compras  
RECIBIDO



Fecha 08 MAYO 2017  
Hora 10:00  
Firma [Signature]

Fusagasugá, 2018-05-08

Doctora  
**JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ**  
Jefe Oficina de Compras  
Universidad de Cundinamarca

**Referencia:** Respuesta a las observaciones realizadas a los términos de la Invitación Pública No. 040 de 2018 **“CONTRATAR EL SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS, DOCENTES, ESTUDIANTES Y ADMINISTRATIVOS QUE REPRESENTAN A LA UCUNDINAMARCA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS APTITUDES Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE”.**

Cordial saludo,

En atención a las observaciones radicadas por la persona natural ANDREA MILENA BONILLA QUESADA el día 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta *“por medio de la presente, me permito subsanar los siguientes documentos Plan Único de Turismo vigente”*, por tanto respecto de la evaluación jurídica en el marco del proceso de Invitación Pública No. 040 de 2018, por medio del cual fue calificado como NO CUMPLE (Registro Nacional de Turismo (RNT) debido que no aportó el mismo dentro de la propuesta.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Ext: 108 -115 Línea Gratuita 018000976000  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
[oficinajuridicaudec@ucundinamarca.edu.co](mailto:oficinajuridicaudec@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

*[Handwritten mark]*

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



**UDECA**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
-FUSAGASUGÁ-

El proponente atendiendo la presente observación, allega dentro del término contractual el Registro Nacional de Turismo, la cual se constata que el mismo se encuentra vigente conforme a lo establecido en los términos de la invitación pública.

Por lo expuesto se tiene que:

**EVALUACIÓN JURÍDICA:** La propuesta presentada por **ANDREA MILENA BONILLA QUESADA CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de referencia de la invitación pública, toda vez que subsana el cumplimiento del requisito en la cual había sido declarado como no cumple. Por las razones expuestas anteriormente, la propuesta queda **HABILITADA** para continuar con el proceso de evaluación.

Respecto a las observaciones radicadas por la persona jurídica ORGANIZACIÓN DE VIAJES Y TURISMO S.A.S el día 8 de mayo de 2018, respecto de la evaluación jurídica en el marco del presente proceso de Invitación Pública, por medio del cual allega:

- Composición accionaria y acta en la que se certifica sin limitaciones la facultad del representante legal para comprometer la compañía en contratos públicos o privados.
- Certificado de existencia y representación legal vigente.
- Escrito haciendo observaciones respecto a la Subsanción del RUP
- Certificado de cumplimiento con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales.
- Declaración juramentada de sanciones laborales

Respecto de lo anterior esta Dirección Jurídica se permite informar que una vez revisado cada uno de los documentos adjuntos por el proponente, se puede establecer lo siguiente:

- Con relación a Certificado de cumplimiento con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, se entiende subsanado el requisito establecido en el Numeral 8 del ítem 5.2.2 de los términos de la invitación, en razón a que fue aportado con la firma correspondiente.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Ext: 108 -115 Línea Gratuita 018000976000  
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
[oficinajuridicaudec@ucundinamarca.edu.co](mailto:oficinajuridicaudec@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
-FUSAGASUGÁ-

- Respecto al Certificado de existencia y representación legal vigente, si bien es cierto se entiende subsanado el requisito de que el Representante Legal tenga facultades para comprometer la sociedad, toda vez que con el acta de Asamblea Extraordinaria certifica la facultad autorizada al representante legal para comprometer la compañía en contratos públicos o privado sin limitaciones; sin embargo, se constata así mismo que respecto del Certificado de Existencia y Representación Legal, su fecha de expedición (3-05-2018) es posterior a la fecha de cierre del proceso (25-04-2018).

De lo expuesto, se considera importante poner de presente lo normado en el Inciso tercero del Parágrafo del Artículo 12 de la Resolución No. 170 de 2017<sup>1</sup> la cual establece:

*"PARÁGRAFO: SUBSANABILIDAD: En todo proceso de selección de contratista primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o las faltas de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Universidad en los términos de referencia de la invitación.*

(...)

***En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de la invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectados con fecha posterior al cierre de la misma"***

Lo anterior permite concluir que el documento allegado (Certificado de Existencia y Representación Legal) no se ajusta a los criterios de subsanabilidad establecidos por el Manual de Contratación de la Universidad, toda vez que la prueba para acreditar dicha exigibilidad son de fecha posterior al cierre del proceso. Así las cosas se consideran como **NO SUBSANADO** el presente criterio habilitante establecido dentro de la presente invitación pública.

- En lo correspondiente a la Declaración juramentada de sanciones laborales, se agrega si bien en el oficio por medio del cual solicita subsanar, menciona el documento, se constata igualmente que la declaración no fue anexada, por tanto se entiende no superado el incumplimiento del Numeral 16 del ítem 5.2.2 de los términos de la invitación.

<sup>1</sup> Resolución No. 170 de 2017 "Por medio del cual se Modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012 "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad"

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Ext: 108 -115 Línea Gratuita 018000976000  
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
oficinajuridicaudec@ucundinamarca.edu.co  
NIT: 890.680.062-2



**UDECA**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
-FUSAGASUGA-

- Respecto al Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, en el cual manifiesta en su escrito que *"El Certificado de Registro Único de proponentes de mi empresa ORVITUR, fue presentado el día 29 de marzo 2018 en la Cámara de Comercio de Bogotá para su respectivo proceso de renovación o actualización, el cual como es de su conocimiento se encuentra en dicho trámite. De lo anterior se colige como oferente, dimos cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082, respecto de que presentamos el RUP para su renovación dentro del término legal; es decir antes del quinto del mes de abril de 2018"*

Como primer aspecto se aclara que según el RUP aportado en la propuesta señala *"que el día 30 del mes de abril de 2018 el proponente renovó el registro único de proponentes bajo el número 00637608 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (RUES) el día 30 del mes de abril de 2018"*, así las cosas queda desvirtuado la afirmación de que la renovación haya sido presentada el 29 de marzo de 2018, cuando el mismo RUP certifica haber sido presentada el 30 de marzo de 2018, lo que constata que no es cierto tácitamente lo expresado en el escrito.

Al respecto es oportuno indicar que desde el punto de la norma interna de la Universidad desarrollada en virtud del principio de autonomía universitaria, la normativa aplicable en el asunto que nos ocupa es el Acuerdo del Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca No. 12 de 2012 y la Resolución Rectoral No. 206 de 2012, normas sobre las cuales son estructurados los términos de referencia de la Universidad, lo que permite entender primero que no hay lugar a la referencia normativa del Decreto No. 1080 de 2015, por tratarse de normatividad no aplicable al régimen interno contractual de la universidad. Por tanto el deber del proponente es limitarse a cumplir lo establecido en los términos de la invitación pública. Ahora bien con relación al concepto citado de Colombia Compra Eficiente, no será estudiado de fondo toda vez que no es esta la oportunidad para objetar los criterios de evaluación estructurados en la convocatoria, ya que el término que se tuvo para hacer observaciones al mismo fue el 30 de abril de 2018, por lo tanto este no es el momento idóneo para solicitar la reconsideración de las criterios señalados en los términos de referencia de la IP No. 040 de 2018.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Ext: 108 -115 Línea Gratuita 018000976000  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
[oficinajuridicaudec@ucundinamarca.edu.co](mailto:oficinajuridicaudec@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

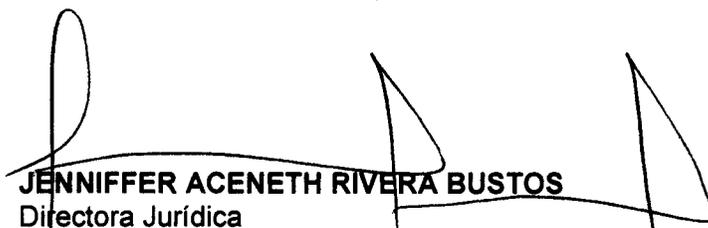


**UDEC**  
**UNIVERSIDAD DE**  
**CUNDINAMARCA**  
-FUSAGASUGÁ-

Por lo expuesto, se tiene que:

**EVALUACIÓN JURÍDICA:** La propuesta presentada por **ORGANIZACIÓN DE VIAJES Y TURISMO S.A.S NO CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de referencia de la invitación pública, toda vez que los documentos aportados y a pesar de las observaciones no subsanaron el cumplimiento del requisito en la cual había sido declarado como no cumple. Por las razones expuestas anteriormente, la propuesta sigue **INHABILITADA** para continuar con el proceso de evaluación.

Cordialmente,



**JENNIFER ACENETH RIVERA BUSTOS**  
Directora Jurídica  
**UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**

Proyecto: Ana María Hurtado  
Asesor Jurídico

12.1.16.1

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Ext: 108 -115 Línea Gratuita 018000976000  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
[oficinajuridicaudec@ucundinamarca.edu.co](mailto:oficinajuridicaudec@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



**UDEC**  
**UNIVERSIDAD DE**  
**CUNDINAMARCA**  
-FUSAGASUGÁ-

32.

Fusagasugá, 2018-05-08

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA  
Vicerrectoría Financiera y Administrativa  
Dirección de Bienes y Servicios  
Oficina de Compras

RECIBIDO

Fecha 09 MAYO 2018

Hora 10:30

Firma Jung N° Folios 1



Doctora  
**JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ**  
Jefe de Oficina de Compras  
Universidad de Cundinamarca  
La Ciudad

**REF: Solicitud de respuesta a la observación de subsanabilidad Evaluación invitación pública N°040-2018, cuyo objeto es la prestación del "CONTRATAR EL SERVICIO LOGISTICO PARA EL HOSPEDAJE, ALIMENTACION E HIDRATACION DE LOS FUNCIONARIOS, DOCENTES, ESTUDIANTES Y ADMINISTRATIVOS QUE REPRESENTEN A LA UCUNDINAMARCA EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS APTITUDES Y ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE".**

Cordial saludo respetada Doctora

En atención al oficio radicado el 08 de mayo de 2018, solicitud de respuesta a la observación de subsanabilidad Evaluación Financiera Invitación Pública N°040 de 2018. Me permito hacer las siguientes apreciaciones:

1. Según la respuesta de la Dirección Jurídica el oferente ORGANIZACIÓN DE VIAJES Y TURISMO SAS-ORVITUR SAS se confirma la evaluación jurídica inicial.
2. La empresa no adjunto el registro único de proponentes RUP en firme, para realizar la respectiva subsanación.
3. Los términos de la invitación pública N° 040 de 2018, reza en el numeral 5.2.2 Documentos Persona Jurídica ítem 7 "Registro Único de Proponentes (RUP), con la fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la presentación de

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000  
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co  
NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional



**UDEEC**  
**UNIVERSIDAD DE**  
**CUNDINAMARCA**  
-FUSAGASUGÁ-

*la propuesta, debidamente actualizado con información a 31 de Diciembre de 2017, vigente y en firme...*

Con base en lo anterior, esta dirección confirma la evaluación Financiera inicial.

Cordialmente,

**ADRIANA DEL CARMEN MORALES FUNEZ**  
**Directora Financiera (FA)**  
**Universidad de Cundinamarca**

Proyecto: Karin Pinilla  
Profesional-Bienes y Servicios

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*